GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/041/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGSPAEM-00010-2020 de fecha 09 de enero de 2020, signado por la Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2401/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011538
FECHA: 14/01/20
HORA: 12:10
RECIBIÓ: Coly

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12378/9074
Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la SEMOVICDMX.

LPM.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD.

41

"2020, año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 09 de enero de 2020

Oficio No. DGSPAEM-00010-2020

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
P R E S E N T E.

Hago referencia a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/631/2019**, dirigido al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a través del cual solicitó hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada, al Punto de Acuerdo identificado con el similar **MDPPOSA/CSP/2401/2019**, emitido por el Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto, por instrucciones del Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SEMOVI/SPPR/DGSVSMUS/1540/2019**, signado por la Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, adscrita a esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual emite respuesta oportuna y procedente al exhorto formulado por el poder legislativo local.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES.
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
10 ENE. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 14:30

C.c.c.e.p.-Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. alajous@semovi.cdmx.gob.mx

En atención definitiva al volante 5356/19

NKAV

/ SIG/19

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

Ciudad de México, a 09 de diciembre del 2019
SEMOVI / SPPR / DGSVSMUS / 1540 / 2019

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES
Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio **DGSPAEM-00393-2019**, notificado a esta Dirección General en fecha 13 de noviembre del año en curso por medio del cual hace referencia a un Punto de Acuerdo enviado a esta Secretaría de Movilidad por parte de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que se requiere lo siguiente:

*"**PUNTO DE ACUERDO***

Único. Se exhorta de manera respetuosa al Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, para que lleve a cabo las acciones necesarias con la finalidad de que los vehículos de transporte público de pasajeros de la Ciudad de México tengan libre visibilidad de lo que ocurre al interior desde los 4 puntos cardinales, incluido el medallón y se evite la colocación de publicidad exterior o cualquier objeto o material que obstaculice la visibilidad desde el exterior al interior de la unidad de transporte público."

Por ello, mediante el oficio referido en el primer párrafo del presente oficio, y a efecto de brindar a la brevedad posible respuesta oportuna al Congreso de la Ciudad de México, me solicitó le hiciera llegar las consideraciones procedentes por lo que hace a esta Dirección General.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de lo exhortado en el Punto de Acuerdo antes referido y de conformidad con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a esta Unidad Administrativa cuenta con la siguiente atribución:

*"**Artículo 196.-** Corresponde a la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable:*

(...)

XXI. Regular y autorizar la publicidad en los vehículos de transporte público, privado y mercantil, de pasajeros y de carga de conformidad a la Ley de Movilidad y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;"

(...)

XXIV. Todas las demás que le atribuyen otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables o las que le encomiende la persona Titular de la Secretaría de Movilidad."

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RECIBIDO
11 DIC 2019
OFICINA DEL SECRETARIO
Nombre: Virginia Hora: 17:00
Anexos: X

Derivado de ello, esta Dirección a mi cargo le informa lo siguiente:

Por lo que respecta a la publicidad en los vehículos de transporte público, privado y mercantil, de pasajeros y de carga, esta actividad se rige según lo dispuesto en la Ley de Publicidad Exterior, Ley de Movilidad y sus respectivos reglamentos, todos de la Ciudad de México, en los cuales se establece lo siguiente:

LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 4. *Las señales de tránsito y la instalación de anuncios en vehículos automotores se regirán por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito Metropolitano y los demás ordenamientos que resulten aplicables."* [1]

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"CAPITULO XII
DE LA PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

(...)

*"**Artículo 155.-** **La publicidad que porten los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros y de carga, con y sin itinerario fijo, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el reglamento de la materia.**"*

REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"TÍTULO DÉCIMO
DE LA PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

(...)

Artículo 194.- ***Está prohibido en materia de anuncios publicitarios:***

(...)

III. Instalar anuncios que invadan las ventanillas, medallón transparente, el parabrisas *y la concha interior, en los dispositivos de iluminación y reflejantes, los marcos de la ventanería, rosaderas, vueltas de salpicaderas, defensas, molduras, caras laterales de llantas, rines* ***y vidrios de puertas de ascenso.***"

[1] De conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la entrada en vigor de ésta, abroga la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

(Énfasis añadido)

En ese tenor, los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, ya establecen la prohibición expresa de colocar **anuncios publicitarios** que invadan entre otros elementos del vehículo las ventanillas, medallón transparente, el parabrisas, vidrios de puertas de ascenso, **razón por la cual esta dependencia emite autorizaciones de colocación de anuncios publicitarios en vehículos de transporte de concordancia con lo establecido en la normatividad vigente**.

Ahora bien, por lo que hace a la *"libre visibilidad de lo que ocurre al interior desde los 4 puntos cardinales, incluído el medallón"* referido en el Punto de Acuerdo que nos ocupa, le hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el *"AVISO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS MANUALES TÉCNICOS DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD Y FABRICACIÓN DE AUTOBUSES NUEVOS CORTO, MEDIANO Y LARGO, DE PISO ALTO, ENTRADA BAJA Y MOTOR DE APLICACIÓN DELANTERA Y TRASERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL"* publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México en fecha 14 de octubre de 2014, en sus numerales 5.1.6 Ventanillas de Pasajeros, 5.2.3.3. Ventanilla del Conductor, 7.4.30.1. Visibilidad del conductor y 7.4.30.4. Visibilidad de Pasajeros, se establecen las características técnicas que deben cumplir los vehículos para prestar el servicio de transporte público, definiendo las dimensiones de dichos elementos y el porcentaje de transmitancia óptica (cantidad de luz que atraviesa por los vidrios de las ventanillas) del 50 al 60 % para permitir la libre visibilidad mencionada.

Finalmente, no omito mencionar que la autoridad competente para realizar la verificación administrativa en materia de transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga es el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de junio del año en curso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA FERNANDA RIVERA FLORES
DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD VIAL
Y SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

C.c.c.e.p. **Mtro. Rodrigo Díaz González**. - Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación, SEMOVI.- Presente.- rdiazg@cdmx.gob.mx
Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz.- Director de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, SEMOVI.- Presente.- drsmus.semovi@gmail.com
Arq. **Psj. Jennifer Miranda García.-** Subdirectora de Normas Técnicas, SEMOVI.- Presente.- normastecnicas.semovi@gmail.com
Lic. Lizbeth Cabello Galicia – Subdirectora de Normatividad, SEMOVI.- Presente.- normatividaddgsms.semovi@gmail.com

GJPAR/JMG/LCG/JORE/BAM
DGSVSMUS.- 19/003525